

Señor

**JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

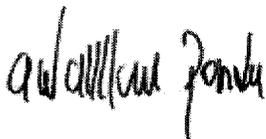
Proceso: EJECUTIVO singular  
Radicado: 1100140030822019-0508-00

ANGELA WALKER POSADA, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.500.789 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 55.297 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial del señor CARLOS PERALTA MERCHÁN, con la presente me permito interponer recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto de fecha 23 de marzo de 2022, en virtud del cual el juzgado da por no contestada la demanda por parte de la parte demandada.

Fundamento este recurso en el hecho en que ~~es falsa la afirmación del juzgado~~ al decir que el señor Carlos Peralta: **"dentro del término del traslado guardo silencio"**.

Todo lo contrario, el señor Carlos Peralta Merchán, contesto la demanda en debida forma y en términos, según se observa en el correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2021, a las 4:02 p.m.

Así las cosas y en aras del derecho de defensa que, si ejerció mi poderdante, solicito al despacho reponer el auto atacado y dar por contestada la demanda por el demandado CARLOS PERALTA MERCHÁN, quien dio contestación a la misma y propuso excepciones de mérito.



ANGELA WALKER POSADA  
C.C. 35.500.789 de  
T.P. 55297 DEL C. S. de la J.

Recibido por correo  
el 28/03/2022.

Responder Responder a todos Reenviar Archivar Eliminar Establecer marca

**CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA - EXPEDIENTE 2019-0508**



angela walker <awalker53@hotmail.com>

2/09/2022 4:02 p. m.

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Cc: CARLOS PERALTA



CONTESTACION DEMANDA...  
321,41 KB

Buenos tardes, cordial saludo:

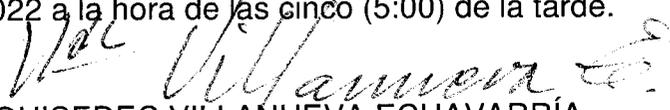
Estando en términos, me permito anexar escrito respondiendo la demanda instaurada en contra de mi poderdante el señor Carlos Peralta Merchán, y a la vez propongo excepciones de merito.

Del despacho,

Angela Walker Posada *Rama Judicial del Poder Público*  
awalker53@hotmail.com *Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal*  
Celular:3144435646 *(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)*  
Enviado desde Correo para Windows *Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645*  
*Bogotá, D. C.*

**CONSTANCIA DE TRASLADO**

El suscrito Secretario deja constancia del traslado del recurso de **REPOSICION** presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 24 de junio de 2022 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 319 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 28 de junio de 2022 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 30 de junio del 2022 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

  
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA  
Secretario